# *RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 564-2022-MPLC/A*

Quillabamba, 14 de septiembre del 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 643-2022/AFL/DEP/GIP/MPLC, emitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, el Informe N°2939-2022/GIP/JCC/MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura, el Informe N° 0163-2022-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 1083-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, el informe Nº 0166-2022-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N°1146-2022-MEIC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N°4475 de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimento con el marco legal signado en el Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, a través de su Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que en el artículo 15°, numeral 15.2) dice: Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI, según su estado de avance en el Ciclo de Inversiones, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1) Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2) Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3) Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. 4) las inversiones sin ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones. 5) las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6) las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en el proceso de elaboración. 7) las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N° 07 – C: Registro de IOARR. 8) las inversiones que se encuentran en formulación y evaluación. 9) las inversiones que se encuentran registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05 – A: Registro de idea de programa de inversión o en el formato N° 05 – B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI. Del mismo cuerpo normativo en el Artículo 19° establece, sobre las Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI y en numeral **19.3) señala, Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar**;

Que, mediante Informe N° 0643-2022/AFL/DEP/GIP/MPLC, de fecha 29/08/2022, el Ing. Airaldi Farfán Loayza -Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, solicita la incorporación del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2560695, como inversión no prevista a la cartera de proyectos del programa multianual de inversiones (PMI) 2022 de la Entidad, precisando que el PIP en mención requiere una asignación presupuestal de S/.60,392.00 soles para la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo de la inversión en mención, todo ello en mérito a lo establecido en el Artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que declara como inversión potencial al Proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 2939-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 01/09/2022, el Gerente de Infraestructura – Ing. Julio Condori Colque, solicita la incorporación del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE

***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 564-2022-MPLC/A***

LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2560695, como inversión no prevista a la cartera de proyectos del programa multianual de inversiones (PMI) 2022 de la Entidad, por un monto de S/. 60,392.00 soles; precisando que la presente solicitud tiene como fin la asignación de recursos necesarios para la elaboración del Expediente Técnico o estudio definitivo de las inversiones en mención, con el objeto de garantizar el financiamiento de la ejecución a través de transferencias económicas provenientes de los sectores correspondientes, las cuales contribuyen al cierre de brechas prioritarias identificadas y a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población beneficiaria con la ejecución de los proyectos de inversión en mención, toda vez que la inversión es factible de ser considerada como inversión potencial para financiamiento en arreglo a lo establecido en el Artículo N°19.3. de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dado que esta inversión contribuye al cierre de brechas prioritarias de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0163-2022-UPMI-MPLC, de fecha 05/09/2022, el Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani - Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, solicita disponibilidad presupuestal para la elaboración de expediente técnico en atención al informe de la Gerencia de Infraestructura quien solicita incorporación al PMI de varios proyectos. Precisando que, para la inclusión del proyecto como inversión no prevista se debe contar con disponibilidad presupuestal para realizar los arreglos para dicho acto;

Que, mediante Informe N° 1083-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 06/09/2022, la Econ. Yeny G. Callapiña Pacheco – Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que, **si se cuenta con los recursos financieros para su incorporación al PMI-2022,** hasta por la suma de S/. 60,392.00 (Sesenta Mil Trescientos Noventa y Dos 00/100 soles) para la elaboración del expediente técnico y/o estudios definitivo del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO "con CUI N° 2560695;

Que, mediante Informe N° 166-2022-UPMI-MPLC, de fecha 07/09/2022, el Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani - Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, solicita emisión de Resolución para la inclusión de Proyectos a la Programación Multianual de Inversiones PMI - 2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención como inversión no Prevista, del siguiente proyecto:

| CUI | PROYECTO | MONTO |
|---|---|---|
| 2560695 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO | S/.60,392.00 |

Señala también que el ingreso a la cartera de inversiones como inversiones no previstas se suscribe al marco normativo dentro del **Artículo 15°, numeral 15.2)** de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva de la Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 1146-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 08/09/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Director de Planeamiento y Presupuesto, en consideración de lo expuesto y según los antecedentes que obran en el presente Expediente Administrativo, eleva los actuados con la finalidad de solicitar mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego la incorporación del Proyecto de inversión a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) – 2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención, según el siguiente detalle:

| N° | CUI | NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO | ACCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 01 | 2560695 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO | S/.60,392.00 | Elaboración del Expediente Técnico |

Que, mediante Proveído N° 4475, de fecha 08/09/2022, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 564-2022-MPLC/A***

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Incorporación a la Programación Multianual de Inversiones PMI - 2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención como Inversión No Prevista en la Cartera de Inversiones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**PROYECTO A SER INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES PARA EL AÑO FISCAL 2022.**

| Nº | CUI | PROYECTO | MONTO DE INVERSIÓN (S/.) | MONTO APROBADO | CUMPLIMIENTO | MODALIDAD DE INCLUSION A LA PMI | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 2560695 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO | 2,146,269.33 | S/. 60,392.00 | Tipología 07 del literal (a), Art. 19.3 de la tipología (b) Para MAR | Inversión no prevista para 2022 | INFORME N° 1083-2022-UP/DPP-MPLC |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, División de Estudios y Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

*CC*
*ALCALDÍA*
*G.M.*
*GIP*
*DPP*
*UPMI*
*DEP*
*ARCHIVO*